



San Salvador, 19 de agosto de 2019

Público en General
Presente.

La información a la que se refiere el Artículo 10 numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública "El listado de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto"

En vista que en la Autoridad Marítima Portuaria no cuenta con ningún viaje internacional autorizado para los funcionarios durante el mes de julio del año en curso que en tal carácter se refiere la LAIP, en ese sentido no hay información que publicar, por lo tanto se declara inexistente.

Sin embargo, sin en el futuro se cuenta con ese tipo de información, se podrá a disposición el público de manera oportuna en nuestro Portal de Transparencia.

Sin otro particular,

Atentamente,



Wendy Roxana Palma de García
Oficial de Información

